

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.758	Salta, 3 de febrero de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033
APARECE LOS DIAS HABILES			

<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA</b> Gobernador</p> <p><b>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS</b> M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p><b>Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI</b> M. de Economía, F. y O. P.</p> <p><b>Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.)</b> M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p>—</p> <p><b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director</p>
--	---	--

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—  
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año „ 15.—  
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „ 25.—  
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 50.—  
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 80.—  
 Número atrasado de más de 10 años ..... „ 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	„ 600.—	Anual .....	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará a tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Poseión Treintañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas .....	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	6.—	la palabra.				
Balances .....	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 2567 del 19-1-67	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Cámara de Diputados, \$ 111.674.453.— por rubro: "Otros Gastos" .....	444
" " " " 2575 " "	— Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Direc. de Inmuebles, \$ 39.094.626.— por rubro: "Gastos en Personal" .....	444
" " " " 2579 " "	— Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Direc. de Compras y Suministros, \$ 24.512.577.— por rubro: "Gastos en Personal" .....	445
" " " " 2589 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Direc. de Aeronáutica Pcial., \$ 5.570.738.—, por rubro: "Gastos en Personal" .....	445
" " " " 2591 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Boletín Oficial, \$ 4.371.290.— por rubro: "Gastos en Personal" .....	445
" " " " 2602 " "	— Por Contaduría de la Pcia. págase a Esc. Pcial. de Aviación Civil, \$ 9.855.274.—, por rubro: "Gastos en Personal" .....	446
" " " " 2610 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Policlínico San Bernardo, \$ 138.253.056.—, por rubro: "Gastos en Personal" .....	446

	<b>Pág. Nº</b>
M. de Economía Nº 2624 del 19-1-67 — Por Contaduría de la Pcia., págase al Consejo General de Educación, \$ 5.000.000.— .....	446
M. de Gobierno " 2710. " 25-1-67 — Ratificanse las Directivas particulares para los Intendentes y Presidentes de Comisiones Municipales Nº 1 .....	447
M. de Economía " 2794 " 30-1-67 — Apruébase el Convenio modificatorio suscripto entre A.G.A.S. y la Empresa Ferreira y Folquer .....	448
" " " " 2795 " " — Consígnanse los datos catastrales correspondientes a la vivienda del Sr. José María Herrera ...	448
" " " " 2796 " " — Facúltase a Direc. Gral. de Inmuebles a recibir declaraciones juradas de inmuebles rurales cuyos propietarios omitieron presentarlas .....	448
" " " " 2797 " " — Apruébase Contrato de locación de servicios suscripto entre Direc. de Bosques y Fom. Agrop. y el Sr. Mario César Greni .....	449
" " " " 2798 " " — Autorízase a Direc. de Inmuebles a efectuar pagos a favor de diverso personal .....	449
M. de Gobierno " 2799 " " — Apruébase Decreto Nº 803 del 22-12-66 de Municipalidad de Salta .....	450
" " " " 2800 " " — Trasládase al cargo de Agente Uniformado, Categoría 25 al Sr. Julio R. Castaño de Policía de la Pcia. ....	450
" " " " 2801 " " — Trasládase en carácter de ascenso a diverso personal de Policía de la Provincia .....	450
" " " " 2802 " " — Ascíendese a Personal de Policía de la Pcia., a partir del 1-2-67 .....	450
" " " " 2803 " " — Trasládase a partir del 1-2-67 a Personal de Policía de la Provincia .....	451
" " " " 2804 " " — Trasládase en carácter de ascenso a Personal de Policía de la Provincia, a partir del 1-2-67 ...	451
" " " " 2805 " " — Ascíendese en Policía de la Pcia. a personal que presta servicio, a partir del 1-2-67 .....	451
" " " " 2806 " " — Trasládase en carácter de ascenso a la Sra. Rosas Cruz de Acevedo de Policía de la Provincia .....	452
" " " " 2807 " " — Designase Presidente de Comisión Municipal de El Jardín, al Sr. Hipólito I. Abadía .....	452

### LICITACION PUBLICA

Nº 25592 — A.G.A.S. Conservación y funcionamiento del Servicio Cloacal en Tartagal .....	452
Nº 25591 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 6/67 .....	452
Nº 25583 — Bco. de Préstamos y Asistencia Social. Explot. Restaurante Casino Pcial de Salta .....	452

### AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 25605 — Tribunal de Cuentas de la Pcia. Notif. al Sr. Luis R. Daulón .....	453
Nº 25593 — Municipalidad de Salta .....	453

### EDICTO CITATORIO

Nº 25588 — S/p.: Angel J. Usandivaras .....	453
Nº 25586 — S/p.: Carlos Manuel Flores y otro .....	453
Nº 25578 — S/p.; Pedro Pablo Aguirre y Juana Luisa Rosas de Aguirre .....	454
Nº 25567 — S/p.: Isidoro Gazzola e Hijos S. A. y otros .....	454

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 25607 — De Julio C. Abraham o Julio Abraham .....	454
Nº 25606 — De doña Tomasa Villafañe de Fajure .....	454
Nº 25600 — De Mariano Russo .....	454
Nº 25599 — De Nicomedes Ontiveros y de Ambrosia Felisa Guanuco de Ontiveros .....	454
Nº 25598 — De Teodosio o Teodocio Palacios .....	454
Nº 25574 — De doña Ana María Velarde de Zambrano .....	454

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 25602 — Barroso Rogelio. Expte. 33028/66 .....	455
---	-----

**REMATE JUDICIAL**

Nº 25608 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Aurelio Rodríguez Morales vs. Pablo Aguilar 455

**Sección COMERCIAL**

**EMISION DE ACCIONES**

Nº 25595 — De "Inmuebles S. A." ..... 455

**Sección AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 25609 — De Aero Club Salta. Para el día: 4-2-67 ..... 455  
 Nº 25604 — De Altos Hornos Güemes S. A. Para el día: 21-2-67 ..... 456  
 Nº 25603 — De Altos Hornos Güemes S. A. Para el día: 21-2-67 ..... 456  
 Nº 25601 — De "Cooperativa Agraria del Norte Ltda." Para el día: 17-2-67 ..... 456  
 Nº 25597 — De "La Loma" Inm. Com. y Financ. Para el día: 23-2-67 ..... 456  
 Nº 25594 — De "Edna S. A." Para el día: 28-2-67 ..... 457  
 Nº 25589 — De Michel Torino Hnos. S. A. Para el día: 3-2-67 ..... 457

**Sección JURISPRUDENCIA**

**SENTENCIA**

Nº 25610 — Nº 879 C. J. Sala 2ª — Salta, 31-5-66 Martorell Víctor c/Cía. Industrial Cervecera S. A. — Ejec. .... 457

**- Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2567

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Económico-Financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Cámara de Diputados, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 111.674.453.— m/n. (Ciento once millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal" con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO A — INCISO 2 — ITEM 1

CAMARA DE DIPUTADOS

Principal 1, Parcial vs.	\$	92.605.800.—
Principal 2, Parcial vs.	"	9.060.916.—
Principal 3, Parcial vs.	"	10.007.737.—

\$ 111.674.453.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**D'ANDREA**

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2575

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Económico-Financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Te-

rorería General a favor de la Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 39.094.626.— m/n. (Treinta y nueve millones noventa y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

**ANEXO C — INCISO 4 — ITEM 1**

**DIRECCION GRAL. DE INMUEBLES**

Principal 1, Parcial vs.	\$ 25.992.285.—
Principal 2, Parcial vs.	" 8.592.732.—
Principal 3, Parcial vs.	" 4.509.609.—

\$ 39.094.626.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

**DECRETO Nº 2579**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Económico-Financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30º de la Ley de Contabilidad en vigor.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección General de Compras y Suministros, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 24.512.577.— m/n. (Veinticuatro millones quinientos doce mil quinientos setenta y siete pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

**ANEXO C — INCISO 8 — ITEM 1**

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Principal 1, Parcial vs.	\$ 15.800.051.—
Principal 2, Parcial vs.	" 5.971.200.—
Principal 3, Parcial vs.	" 2.741.326.—

\$ 24.512.577.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

**DECRETO Nº 2589**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Económico-Financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30º de la Ley de Contabilidad en vigor.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Aeronáutica Provincial con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 5.570.738.— m/n. (Cinco millones quinientos setenta mil setecientos treinta y ocho pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

**ANEXO D — INCISO 9 — ITEM 1**

**DIRECCION DE AERONAUTICA**

**PROVINCIAL**

Principal 1, Parcial vs.	\$ 3.321.266.—
Principal 2, Parcial vs.	" 1.673.299.—
Principal 3, Parcial vs.	" 576.173.—

\$ 5.570.738.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

**DECRETO Nº 2591**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 155/967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Económico-Financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30º de la Ley de Contabilidad en vigor.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Boletín Oficial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4.371.290.— m/n. (Cuatro millones trescientos setenta y un mil doscientos noventa pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley

de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO D — INCISO 11 — ITEM 1

BOLETIN OFICIAL

Principal 1, Parcial vs.	\$	2.712.502.—
Principal 2, Parcial vs.	"	1.188.066.—
Principal 3, Parcial vs.	"	470.722.—

\$ 4.371.290.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2602

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Económico-Financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30º de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Escuela Provincial de Aviación Civil, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 9.855.274.— m/n. (Nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO D — INCISO 22 — ITEM 1

ESCUELA PROV. DE AVIACION CIVIL

Principal 1, Parcial vs.	\$	4.122.182.—
Principal 2, Parcial vs.	"	4.555.433.—
Principal 3, Parcial vs.	"	1.177.659.—

\$ 9.855.274.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2610

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 155/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para Gastos en Personal correspondientes al nuevo ejercicio Económico-Financiero 1967,

conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30º de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Policlínico Regional San Bernardo", con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 138.253.056.— m/n. (Ciento treinta y ocho millones doscientos cincuenta y tres mil cincuenta y seis pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para aender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO E — INCISO 4 — ITEM 1

POLICLINICO REGIONAL SAN BERNARDO

Principal 1, Parcial vs.	\$	91.712.832.—
Principal 2, Parcial vs.	"	30.628.625.—
Principal 3, Parcial vs.	"	15.911.599.—

\$ 138.253.056.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2624

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

VISTO la necesidad de arbitrar fondos al Consejo General de Educación a fin de que pueda hacer frente a compromisos de pagos contraídos; y, atento a que ello pueda solucionarse dentro de las posibilidades del Tesoro con cargo a la deuda que la Provincia tiene pendiente de abonar a cuenta de las participaciones que por ley de presupuesto le corresponden;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase al Consejo General de Educación un anticipo de \$ 5.000.000.— m/n. (Cinco millones de pesos moneda nacional), a cuenta de las participaciones que le corresponden, con imputación a la cuenta "Repeticiones Autárquicas y Municipalidades - Cuentas Corrientes - Consejo General de Educación".

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Consejo General de Educación, la suma de \$ 5.000.000.— m/n. (Cinco millones de pesos moneda nacional) importe del anticipo acordado por el artículo anterior, con imputación a la cuenta que se indica precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2710

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5371/67.

VISTA la ley Nº 4186/67 y atento a las disposiciones contenidas en su artículo 2º,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Ratificanse las Directivas Particulares para los Intendentes y Presidentes de Comisiones Municipales - Nº 1, emanadas del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, y cuyo texto se transcribe a continuación:

“I — Sin perjuicio del diario intercambio de informaciones entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y las Municipalidades, los Intendentes y Presidentes de Comisiones Municipales deberán elevar los siguientes informes: a) Síntesis de la situación en que reciben las Municipalidades, especialmente en el aspecto financiero y problemas de mayor importancia y urgencia; b) Cada ciento ochenta (180) días o cuando lo consideren conveniente, harán conocer el estado general del municipio, obras en ejecución, etc., indicando las necesidades y problemas más inmediatos; c) Anualmente, el Plan de Gobierno y Desarrollo, en forma amplia y detallada, señalando las obras a realizar de acuerdo a sus necesidades y posibilidades. Además deberán proponer al Poder Ejecutivo la ejecución de todas aquellas de fundamental importancia que escapan a su función específica, que no puedan ser realizadas con sus recursos, como ser: Caminos, diques, electrificación, etc. Anexo 1).

“II — La situación financiera de las Municipalidades debe ser objeto de particular atención para los Intendentes y Presidentes de Comisiones Municipales. Deben extremarse las medidas para evitar déficit al finalizar cada ejercicio financiero, mediante un presupuesto equilibrado. A fin de regularizar las recaudaciones y evitar evasiones, se recomienda el siguiente procedimiento: a) Acuerdos con los contribuyentes morosos que se encuentren en dificultades económicas, a fin de convenir formas de pago en cuotas; b) Analizar cada caso en particular, a fin de contemplar la situación de los sectores menos pudientes, cuya afligente condición no debe agravarse con exigencias impositivas. Los Intendentes y Presidentes de Comisiones Municipales deberán solicitar asesoramiento contable al Poder Ejecutivo, en todo lo relacionado con las finanzas de la municipalidad.

“III — Es propósito fundamental de este Gobierno observar y hacer observar la más absoluta prescindencia política partidaria de todos los funcionarios y empleados de la Administración Provincial. La prescindencia política debe ser absoluta, de fondo y de forma, a fin de que no hayan dudas sobre la conducta de los funcionarios y empleados de las administraciones municipales. Toda conducta o situación dudosa al respecto debe ser perfectamente aclarada y si fuere del caso debidamente sancionada. El Gobierno desea que el pueblo —especialmente los sectores más necesitados— reciban los beneficios inme-

diatos que le permitan apreciar la dedicación, eficiencia y honestidad de las autoridades municipales, a fin de contribuir a la creación de un clima de paz y tranquilidad tan importante en el éxito de su gestión. La acción de los señores Intendentes y Presidentes de Comisiones Municipales, impulsando y estimulando con su ejemplo personal los valores morales y materiales, armonizando esfuerzos y aprovechando los mil pequeños recursos que cada situación particular presenta, constituirá el elemento más importante para ganarse la confianza y el estímulo de la comunidad.

“IV — En la designación de funcionarios, se tendrá en cuenta su idoneidad y que en lo posible sean personas radicadas en la zona.

“V — Los Intendentes y Presidentes de Comisiones Municipales del interior de la provincia, mantendrán un estrecho contacto con los distintos funcionarios de las reparticiones que actúan en los municipios: Autoridades Policiales, Directores de las escuelas primarias Provinciales y Nacionales, Delegados y/o Inspectores de la Dirección Provincial del Trabajo, Encargados de Registro Civil, Jueces de Paz, Receptores de Rentas, Puestos Sanitarios, etc., solicitando o prestando su colaboración cuando sea necesario. Deberán coordinar con directores y maestros Provinciales y Nacionales para facilitar la concurrencia de los educandos, como así también interesarse por los problemas que afecten a la enseñanza, incluso aquellos que pudieran provenir del incumplimiento del personal docente o de la aplicación en el aula. Asimismo, deberán comunicar por nota si se utiliza la enseñanza para la difusión de tendencias ideológicas incompatibles con la tradición Nacional Democrática y Cristiana. Cuando lo consideren necesario informarán al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, cualquier anomalía que observen en la conducta de los empleados públicos o en el desempeño de sus funciones.

“VI — Relacionado con las guías y transferencias de ganado (Anexo 2).

“VII — En cuanto a las medidas a tener en cuenta para el patentamiento de automotores (Anexo 3).

“VIII — En lo referente a la intervención de los Jefes de las Comunas, con las Cooperadoras Asistenciales (Anexo 4).

“IX — Para la represión del alcoholismo cumplimentar lo indicado en el (Anexo 5).

“X — Fijación de precios de artículos de primera necesidad (Anexo 6).

“XI — Referente a la coordinación entre la Dirección General de Rentas y las Municipalidades (Anexo 7).

“Salta, Enero de 1967. — Fdo.: MARIO ELISEO CABANILLAS (Cnel R. E.), Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' ANDREA

Cabanillas

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 30 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2794

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3730/66.

VISTO el convenio suscripto por Administración General de Aguas de Salta y la firma Ferreira y Folquer, modificatorio del firmado por las partes, oportunamente;

Atento al dictamen legal producido para el caso por la Asesoría Letrada de la Repartición aludida,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio modificatorio suscripto entre Administración General de Aguas de Salta y la Empresa FERREIRA Y FOLQUER, que a la letra dice: "En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y siete, entre el Ingeniero don MARIO MOROSINI, en representación de la Administración General de Aguas de Salta y la firma FERREIRA Y FOLQUER, Sociedad de hecho, formulan el siguiente acuerdo:

"ARTICULO PRIMERO: Ambas partes convienen la modificación parcial del contrato que oportunamente suscribieran, cuyo artículo "Noveno", en lo sucesivo queda redactado en la siguiente manera:

"NOVENO: **Forma de pago:** A.G.A.S. se compromete a hacer efectivo el pago de \$ 3.500.000.— m/n. que figura en la propuesta de la firma Consultora Proyectista a pagar a los 30 días de presentado el Proyecto, dentro de un plazo escalonado en la siguiente forma: \$ 1.500.000.— m/n.; a los treinta días; \$ 1.000.000.— a los sesenta días y \$ 1.000.000.— m/n. a los noventa días de la fecha. Asimismo se deja expresa constancia de que las demás condiciones de pago que figuran en la propuesta y que forman parte del contrato permanecen inalterables".

"ARTICULO SEGUNDO: La firma consultora proyectista "Ferreira y Folquer" se obliga a ejecutar sin cargo para la A.G.A.S., el proyecto definitivo de las obras necesarias para lograr la total rehabilitación del Dique "Los Sauces" en el Departamento de San Carlos de esta Provincia y el proyecto definitivo de la ampliación del canal de riego y obras complementarias existentes entre "Los Sauces" y la localidad de San Carlos, a los fines de que este último se adecúe a las normas y características técnicas de trabajo y funcionamiento que determinará el dique que actualmente se proyecta emplazar en Pucará, Departamento de San Carlos.

"Dado que estos proyectos son complementarios de los contratados originariamente, la firma Consultora Proyectista se obliga a ejecutarlos y presentarlos a estos bajo las mismas especificaciones técnicas y plazos establecidos para aquéllos.

"ARTICULO TERCERO: Integran este nuevo convenio los antecedentes reunidos en el expediente Nº 9803/F/1966.

"ARTICULO CUARTO: Queda este convenio sujeto a la aprobación por Decreto del Poder

Ejecutivo, desde cuya oportunidad producirá efectos jurídicos.

"Bajo las cláusulas y condiciones que se mencionan, se firma el presente acuerdo en dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados anteriormente.

"CLAUSULA ACLARATORIA: Se deja expresa constancia que los términos de los pagos a que se refiere el artículo noveno modificado se harán efectivos a partir de la fecha del presente documento". — Fdo.: Ing. MARIO FOLQUER — Ing. MARIO MOROSINI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 30 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2795

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 222/67.

VISTO que debido a disponer de datos equivocados se asignó a la vivienda del Barrio San José de esta ciudad, adjudicada por decreto número 12.363, de fecha 8 de febrero de 1966, al señor José María Herrera, una identificación catastral impropia, que es menester corregir,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Corresponden a la vivienda del Barrio San José de esta ciudad, adjudicada al señor JOSE MARIA HERRERA, L. E. número 7.243.179, por decreto Nº 12.363/66, los siguientes datos catastrales: Sección "L", Manzana 101 c, Lote Nº 9, Partida Nº 40.412, Barrio San José-Capital, que reemplazan a los consignados en el referido decreto, los que quedan sin efecto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 30 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2796

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO que el procedimiento de tasación de inmuebles rurales que sigue la Dirección General de Inmuebles requiere la presentación por parte de los propietarios de una declaración jurada que discrimine las superficies destinadas a distintos tipos de explotación, por cuanto los antecedentes que obran en dicha repartición son insuficientes para realizar una correcta valuación; y,

CONSIDERANDO:

Que gran porcentaje de los contribuyentes rurales no presentó la declaración jurada no obstante las reiteradas comunicaciones que por todos los medios de difusión cursara la Dirección General de Inmuebles y a pesar de las facilidades otorgadas para su llenado y presentación;



Que con tal motivo las valuaciones de los inmuebles rurales cuyos propietarios no presentaron declaración jurada, en algunos casos no se ajustan a las reales condiciones de las propiedades;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1° — Facúltase a la Dirección General de Inmuebles a recibir las declaraciones juradas correspondientes a aquellos inmuebles rurales cuyos propietarios omitieron presentarlas en el término oportunamente establecido.

Art. 2° — La Dirección General de Inmuebles, procederá a modificar las valuaciones fiscales de acuerdo a los datos aportados en las declaraciones juradas que se presenten.

Art. 3° — Las valuaciones fiscales modificadas regirán a partir del 1° de Enero de 1967.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 30 de enero de 1967.

DECRETO N° 2797

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente N° 317/67.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, solicita aprobación del contrato de locación de servicios suscripto con el señor Mario César Greni,

Por ello;

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y el señor MARIO CESAR GRENI, cuyo texto es el siguiente:

“Entre la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, representada por el señor Director, Pto. Agr. Ubaldo Alberto Ferraris, que en lo sucesivo se denominará “Dirección” por una parte y por la otra el señor Mario César Greni L. E. N° 3.955.910, que en lo sucesivo se denominará “Inspector”, se celebra el siguiente contrato:

“PRIMERO: Oblígame al Inspector a prestar sus servicios a la Provincia, estando a su cargo el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 3571/60 de Caza y Protección de la Fauna y Reglamentaciones en vigencia, pudiendo desempeñar cualquier otra función que así lo determine la Dirección.

“SEGUNDO: Durante la vigencia del presente contrato la “Dirección”, por intermedio de Habilitación de Pagos, abonará al “Inspector” la cantidad global única, de \$ 35.000 (Treinta y cinco mil pesos moneda nacional de c/l.) mensual.

“TERCERO: La duración del presente contrato será de 3 (tres) meses a partir del 1° de Enero del año 1967, quedando a criterio

de la “Dirección” la renovación del mismo si lo considera necesario.

“CUARTO: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Ley N° 77/56, el “Inspector” manifiesta su voluntad de acogerse a los beneficios jubilatorios.

“QUINTO: El gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato, deberá imputarse al Principal 8 “Honorarios, Retribuciones, Contribuciones Retributivas”, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Anexo C.

“SEXTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el “Inspector”, dará derecho a rescindir el contrato sin necesidad de interpelación alguna, haciéndose responsable el “Inspector” de los daños y perjuicios que pudiera ocasionarse.

“De conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta a los 14 días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y siete”.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 30 de enero de 1967.

DECRETO N° 2798

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que la Dirección General de Inmuebles solicita autorización para liquidar a personal de Contaduría General y Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas respectivamente, por tareas que realizaron relacionadas con el Revalúo General Inmobiliario;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección General de Inmuebles, a efectuar el pago de los montos consignados a continuación al personal que se indica, en mérito a lo expresado precedentemente:

WALTER R. CASAS (supervisor)	\$ 10.000.—
GREGORIO RUIZ . . . . .	” 16.000.—
ANA MARIA TOLEDO . . . . .	” 16.000.—
SILVIA DIAZ BELMONT . . . . .	” 16.000.—
(Personal de Contaduría General de la Pcia.)	
FREEDY OSCAR PEREZ . . . . .	\$ 2.180.—
MARIA ESTHER LESCANO DE HUARI . . . . .	” 2.180.—
(Personal de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas)	

Art. 2° — El pago de los montos autorizados por el artículo anterior se imputará a la partida del Plan de Obras de la Dirección General de Inmuebles, Capítulo III, Título 10, Subtítulo A, Rubro Funcional 1, Parcial 1. (Plan Créditos Mínimos, aprobado por Decreto N° 2554/67).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 30 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2799

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9503/66.

La Municipalidad de la Ciudad de Salta mediante nota Nº 257 de fecha 28 de diciembre de 1966 eleva para su aprobación el decreto Nº 803 de fecha 22 de diciembre de 1966 y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 6 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el decreto Nº 803 de fecha 22 de diciembre de 1966 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, cuyo texto a continuación se transcribe:

“SALTA, 22 de diciembre de 1966. — SECRETARIA DE HACIENDA. — DECRETO Nº 803 — Expediente Nº 18938/66 — VISTO que los Gastos en Personal del corriente ejercicio han superado los cálculos previstos lo que hace necesario disponer las correspondientes transferencias de fondos a fin de continuar atendiendo los compromisos contraídos, Por ello: En uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA: Art. 1º: Reforzar las Partidas que a continuación se detallan con los importes siguientes:

GASTOS EN PERSONAL	
“A” E 1 Personal contratado:	\$ 800.000
“B” I 3 Sueldo anual complementario Contratados ”	367.500
	\$ 1.167.500

Art. 2º — Los fondos necesarios serán tomados de las siguientes partidas:

“B” I 4 Bonificaciones por antigüedad	\$ 800.000
“B” I 5 Pre Post Natal	” 367.500
	\$ 1.167.500

“Art. 3º — En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad en vigencia, solicítense del Poder Central la ratificación del presente Decreto con fuerza de Ordenanza. Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. Fdo.: Mayor (R. E.) Ricardo J. Spangenberg, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta. Fdo.: Mario Martín Pereyra, Cont. Púb. Nacional, Secretario de Hacienda - Municipalidad de la Ciudad de Salta”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2800

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5337/67.

VISTA la nota Nº 60 de fecha 23 de enero del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase a partir del día 1º de febrero del año en curso, al Radio Armador de 3ª, categoría 24 (P.55) clase 02 Personal Técnico de Policía de la Provincia (L.306) señor JULIO RAUL CASTAÑO, al cargo de agente uniformado, categoría 25 (P.1437) clase 06 Personal de Seguridad y Defensa, vacante por cesantía del señor Aurelio Servellón Pereyra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2801

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5346/67.

VISTA la nota Nº 65 de fecha 23 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase en carácter de ascenso al personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, en las Clases y Categorías que en cada caso se especifican, a partir del día 1º de febrero de 1967, y en las vacantes que se consignan:

- a) JACINTO VIÑABAL, Categoría 25 - 08 Personal Obrero (P.288 - F.2161), a Categoría 23 - 03 Personal Administrativo (P.87), en vacante por cesantía de Dn. Hugo Jorge Navarro.
- b) RAFAEL VELEZ, Operario de 3ª, Categoría 25 - 08 Personal Obrero (P.266 - L.636), a Categoría 24 - 03 Personal Administrativo (P.96), en vacante por cesantía de Dn. Alberto Napoleón Delgado.
- c) RAMON MARTIN GUTIERREZ, Operario de 3ª, Categoría 25 - 08 Personal Obrero (P.271 - F.463), a Categoría 24 - 03 Personal Administrativo (P.103), en vacante por cesantía de Dn. Yelma Ciro Morales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2802

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5344/67.

VISTA la nota Nº 63 de fecha 23 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Ascíendese en Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla, en las Categorías que en cada caso se especifican, a partir del día 1º de Febrero de 1967 y en las vacantes que se consignan:

**03 — Personal Administrativo**

- a) BENITO MONTOYA, Categoría 14 (P.70 L.332), a Categoría 10 (P.67), en vacante por cesantía con prohibición de reingreso de Dn. Jorge Manuel Vega.
- b) ADOLFO CIRO SAAVEDRA, Categoría 20 (P.76 - L.1709), a Categoría 14 (P.70), en vacante por ascenso de Dn. Benito Montoya.
- c) GUILLERMO PUENTES, Categoría 24 (P.98 - F.1298), a Categoría 22 (P.85), en vacante por cesantía de Dn. Luis Enrique Púa.
- d) ERNESTO PICON, Categoría 24 (P.100 - L.337), a Categoría 23 (P.86), en vacante por cesantía de Dn. Francisco Muceda.
- e) NICOLAS CUEVAS, Categoría 24 (P.104 F.2163), a Categoría 23 (P.88), en vacante por cesantía de Dn. Máximo Soto.
- f) WALTERIO APOLINAR DIAZ, Categoría 25 (P.122 - F.2055), a Categoría 24 (P.98), en vacante por ascenso de Dn. Guillermo Puentes.
- g) LUIS DEMETRIO CASTRO, Categoría 25 (P.120 - F.1826), a Categoría 24 (P.104), en vacante por ascenso de Dn. Nicolás Cuevas.
- h) MIGUEL ANGEL REALES, Categoría 25 (P.121 - F.1976), a Categoría 24 (P.94), en vacante por exoneración de Dn. Luis Gerardo Sobrecuevas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2803

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5339/67.

VISTA la nota Nº 64 de fecha 23 de enero del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase a partir del 1º de febrero del año en curso, al personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla en los cargos que se especifican:

Sra. LUCIA RIVERO DE LEGUIZAMON, agente de investigaciones, categoría 25 (P.1193 - L.191), clase 06 Personal de Seguridad y De-

fensa, al cargo de categoría 25 (P.120) clase 03 Personal Administrativo, en vacante por ascenso del Sr. Luis Demetrio Castro.

Sr. HUMBERTO ROBERTS, agente de investigaciones, categoría 25 (P.1216 - L.918), clase 06 Personal de Seguridad y Defensa, al cargo de categoría 25 (P.121) clase 03 Personal Administrativo, en vacante por ascenso del señor Miguel Angel Reales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2804

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5345/67.

VISTA la nota Nº 62 de fecha 23 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase en carácter de ascenso, al personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, en las Clases y Categorías que en cada caso se especifican, a partir del día 1º de Febrero de 1967 y en las vacantes que se consignan:

Oficial Sub-Inspector (Categoría 23 - P.638 - L.330), Clase 06 Personal de Seguridad y Defensa Dn. JORGE RAMON PADILLA, a Categoría 20, Clase 03 Personal Administrativo (P.76), en vacante por ascenso de Dn. Adolfo Ciro Saavedra.

Oficial Ayudante (Categoría 24 - P.823 - L.1518), Clase 06 Personal de Seguridad y Defensa Dn. SANTIAGO SABINO RIBERO, a Categoría 20, Clase 03 Personal Administrativo (P.78), en vacante por traslado de cargo de Dn. Francisco Javier Toro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2805

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5343/67.

VISTA la nota Nº 61 de fecha 23 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Ascíendese en Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se de-

talla, en los cargos y categorías que en cada caso se especifican, a partir del día 1º de Febrero de 1967 y en las vacantes que se consignan:

**08 — Personal Obrero**

Operario de 1ª Categoría 23 (P.240 - F.1985) Dn. LUIS GARNICA, a Categoría 22: (P.231), en vacante por cesantía de Dn. Miguel Héctor Lens.

Operario de 2ª Categoría 24 (P.259 - L.1360), Dn. SERAFIN ELIAS DABALL, al cargo de Operario de 1ª Categoría 23 (P.240), en vacante por ascenso de Dn. Luis Garnica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2806

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5341/67.

VISTA la nota Nº 59 de fecha 23 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase en carácter de ascenso, a partir del día 1º de febrero de 1967, a Categoría 24-03 Personal Administrativo (P.100), al actual Agente de Investigaciones, Categoría 25-06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P.1149 - F.3774) Dña. ROSA SILVIA CRUZ DE ACEVEDO, en vacante por ascenso de don Ernesto Picón.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2807

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5331/67.

VISTA la vacante existente,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Presidente de la Comisión Municipal de El Jardín, departamento de La Candelaria, al señor HIPOLITO ISMAEL ABADIA, L. E. Nº 7.233.301, C. I. Nº 145.756 de la Policía de Salta, clase 1933, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

**LICITACION PUBLICA**

Nº 25592

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

A. G. A. S.

Convócase a Licitación Pública para la Contratación y Atención de la Conservación y Funcionamiento del Servicio Cloacal en Tartagal.

Fecha de Apertura: 21 de Febrero próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Monto a Contratar: \$ 420.000.— m/n., pagadero en 12 cuotas mensuales de \$ 35.000.— cada una.

Término del Contrato: 1 año.

Para mayores datos consultar el pliego en el Departamento de Explotación o en Secretaría de la A.G.A.S. San Luis Nº 52, Salta (Capital).

**La Administración General**

Salta, 30 de enero de 1967.

Valor al cobro \$ 920

e) 1º al 9-2-67

Nº 25591

**Comando en Jefe del Ejército DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA Zuviría 90 — Salta

**LICITACION PUBLICA Nº 6/67**

Llámase a licitación pública Nº 6/67, a realizarse el día 27 de febrero de 1967 a las 12 horas, por la adquisición de aceite de pino envasado en tambores de 200 kgs., con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caípe - Km. 1626, Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ n. 10.—

Valor al cobro \$ 920

e) 1º al 3-2-67

Nº 25583

**BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL**

**CASINO PROVINCIAL**

Llámase a Licitación Pública para la concesión de la explotación del Bar y Restaurante en el Casino Provincial de Salta, que funcionará en la planta baja del mismo.

Fecha de Apertura: 14 de febrero de 1967 o siguiente día hábil si aquel fuera feriado, en el local del Banco, Alvarado Nº 621 a las 12 hs.

Pliego de Condiciones: Puede ser retirado previo pago de \$ 1.000 (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL). Para mayores datos, requerirlos en el local del Banco de 7.30 a 11.30 horas.

Salta, enero 27 de 1967.

Valor al cobro \$ 920.

e) 31-1 al 8-2-67

**AVISO ADMINISTRATIVO**

Nº 25605

**Tribunal de Cuentas de la Provincia**

SALTA

Notifícase en legal forma al señor Luis R. Daulón, Expediente Nº 124-C/66 T. Ctas., que por Resolución Interna TC Nº 9048/66 se lo emplaza para que dentro del término de Quince días hábiles comparezca ante este Tribunal de Cuentas de la Provincia a presentar su descargo y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho;

bajo apercibimiento de resolverse con los antecedentes existentes. — Salta, enero 27 de 1967.  
Valor al cobro \$ 920. e) 3 al 9-2-67

Nº 25593

El Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, Mayor (R. E.) RICARDO J. SPANGENBERG, como Juez de Apremio, según Art. 2º de la Ordenanza 157/64, cita mediante este edicto a publicarse durante tres (3) días a los deudores que se mencionan en seguida, a quienes no se les conoce domicilio en la Provincia, para que comparezcan a tomar intervención en las ejecuciones por vía de apremio promovidas en contra de los mismos por cobro de tasas de alumbrado, Limpieza, Higiene y Extracción de Basuras y de Conservación de Calle o Pavimento:

Apellido y Nombre	Expte Nº	Importe	Catastro
ARIAS FLEMING FLAVIO RENE . . . . .	1341/65	\$ 12.762.—	25.103
ARIAS ELVA ROSA . . . . .	1368/65	" 4.864.—	25.480
ABREGU DE OROZCO PETRONA . . . . .	1385/65	" 3.956.—	23.773
AMATO COSMA CRISAFULLI DE . . . . .	1472/65	" 5.313.—	29.898
AYALA ALBA . . . . .	1478/65	" 5.606.—	29.651
BELLIDO DE SLEIME M. M. . . . .	1338/65	" 3.798.—	24.195
BENASSI SILVIO . . . . .	1305/65	" 4.980.—	26.515
COPA DE SAVAT MARIA CARMEN . . . . .	1460/65	" 3.938.—	28.643
CAHSKIL DE KOSTZER REBECA . . . . .	1386/65	" 3.123.—	23.385
CRUZ AMBROSIO . . . . .	1360/65	" 7.901.—	25.995
GARCIA JUAN B. . . . .	1496/65	" 4.025.—	28.104
GRAZIOSI RODOLFO RAFAEL . . . . .	1308/65	" 4.063.—	26.528
GIL CARLOS HUMBERTO . . . . .	1438/65	" 6.023.—	28.605
IGARZABAL TOMAS . . . . .	1036/65	" 7.021.—	14.161
LOPEZ BENITO VALENTIN . . . . .	1498/65	" 3.166.—	28.136
LARRAVIDE SCOTTI D. L. Y. B. DE L. . . . .	1195/65	" 3.429.—	23.906
LARA ABRAHAMO JOSE ABRAN . . . . .	1464/65	" 3.798.—	27.736
MORALES G. JORGE Y ORLANDO DE M. . . . .	1215/65	" 13.637.—	25.596
MARQUEZ FERREYRA MANUEL BRIGADO . . . . .	1426/65	" 3.828.—	29.645
MARCHEN RAMON ALBERTO . . . . .	1490/65	" 4.975.—	23.854
MAMANI PEDRO ALFREDO . . . . .	1508/65	" 4.236.—	28.634
PEREYRA ROZAS C. (OSCAR H. NAHNAR) . . . . .	1372/65	" 4.236.—	24.931
PEIRETTI DANTE JUAN . . . . .	1212/65	" 3.902.—	23.884
TEJERINA ROQUE . . . . .	1474/65	" 29.915.—	29.915
VILLAGRA ROMULO . . . . .	1421/65	" 5.598.—	27.886

La citación es hecha con el apercibimiento de que se procederá a la designación de un defensor de ausentes para representar a cada uno de los que dejaren de comparecer (Art. 5º, Ley 3316).  
Valor al cobro \$ 920 e) 1º al 3-2-67

Has. del inmueble Finca Los Remansos, catastro Nº 353, ubicado en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. En estiaje la dotación será reajustada proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 1º al 16-2-67

**EDICTO CITATORIO**

Nº 25588

Ref. Expte. Nº 4926-U-66 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANGEL JOSE USANDIVARAS tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación) con una dotación de 75,47 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por medio del Canal Secundario III - Terciario San Agustín y acequia San Agustín una superficie de 100,6282

Nº 25586

REF.: Expte. Nº 2995-F-65. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARLOS MANUEL FLORES Y JOSEFA YURQUINA DE FLORES tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública basado en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación) para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad con una dotación, de 1,7 lts./segundo a derivar de los ríos

Chicoana y Pulares (márgenes derecha) por medio del canal secundario sud y por la acequia que atraviesa terrenos de la Suc. José Abadía, una extensión de 3,2500 Has. de la propiedad denominada Los - Los, catastro Nº 185, ubicada en el Departamento Chicoana. En estiaje la dotación será reajustada proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos.

Salta,  
**Administración General de Aguas**

Sin cargo e) 31-1 al 15-2-67

Nº 25578

REF. Expte. Nº 443/A/66 s.o.p. 3-19.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores PEDRO PABLO AGUIRRE y JUANA LUISA ROSAS DE AGUIRRE, tienen solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter **temporal-eventual**, una superficie de 10,0000 hectáreas, con un caudal de 5,25 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, (cuando aforado dicho río aguas arriba del dique-toma, arroje un caudal superior a los 3.000 l/seg.) por el Canal Secundario - III, Terciario San Agustín, y acequia La Capilla, del inmueble de su propiedad, "Lote 2a.", catastro 3516,

fracción finca La Capilla, ubicado en el partido de La Merced, departamento de CERRILLOS.

Salta,  
**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900. e) 27-1 al 13-2-67

Nº 25567

REF. Expte. Nº 6877/P/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 178 y el 179 del Código de Aguas, se hace saber que ISIDORO GAZZOLA E HIJOS S. A. C. I. y WALTER NESTOR ANTONIO PALERMO tienen solicitado cambio de dominio para la propiedad denominada Finca Suri Pozo, catastro Nº 545, ubicada en el Departamento Anta, reconociéndole con carácter Permanente y a Perpetuidad el uso del agua pública para irrigar 152 Has. con un caudal de 80 lts. segundo a derivar del río Pasaje o Juramento (margen izquierda). En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho al caudal que resulte del reajuste entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,  
**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900. e) 24-1 al 8-II-67

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 25607

S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos Sucesorio de JULIO C. ABRAHAM o JULIO ABRAHAM, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del causante, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. Expediente Nº 9366/65. — San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 22 de 1966. — **Dra. Elmina E. Visconti de Barrionuevo**, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 3 al 21-2-67

Nº 25606

S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña TOMASA VILLAFANE DE FAJURE, a que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en el Boletín Oficial y diario El Economista. Expediente Nº 10.377/66. — S. R. de la Nueva Orán, Noviembre 4 de 1966. — **Raúl Julio Vidal**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 3 al 21-2-67

Nº 25600

El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial —Distrito Centro—

cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MARIANO RUSSO, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, octubre 24 de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 2 al 17-2-67

Nº 25599

El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial —Distrito Centro— cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOMEDES ONTIVEROS y de AMBROSIA FELISA GUANUCO DE ONTIVEROS, a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, 9 de diciembre de 1966. **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 2 al 17-2-67

Nº 25598

El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial —Distrito Centro— cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don TEODOSIO o TEODOCIO PALACIOS, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 18 de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 2 al 17-2-67

Nº 25574

El doctor Alfredo R. Amerisse, Juez Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza

por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA VELARDE DE ZAMBRANO. Expte. 11.467. Salta, diciembre 28 de 1966. — Luis E. Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 26-1 al 10-2-67

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 25602

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos caratulados "BARROSO, Rogelio s/POSESION TREINTAÑAL", Expte. Nº 33028/66, cita y emplaza por edictos a publicarse por el término de diez días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por un día en El Intransigente a la señora Carolina González y a todas las personas que se consideren con derecho sobre un inmueble denominado ICUARENDA o ITIYURO que se encuentra ubicado en el Departamento de San Martín de esta Provincia cuyos límites son los siguientes: Norte, con la sucesión de don Pedro Barroso; al Sud, con la sucesión de Ferrari; al Este, con el río Itiyuro y al Oeste con la finca "El Chilcal" de la sucesión de don Avelino Figueroa, catastro Nº 520, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Salta, 11 de no-

viembre de 1966. — Dr. Juan Antonio Uriburu, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 2 al 17-2-67

## REMATE JUDICIAL

Nº 25608

Por: MARTIN LEGUIZAMON

Inmueble en esta ciudad: Los Algarrobos Nº 64 (Tres Cerritos) — BASE \$ 177.600.—

El 23 de Febrero p., a las diez y siete horas en mi escritorio Alberdi Nº 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación en juicio "Ejecución Hipotecaria AURELIO RODRIGUEZ MORALES vs. PABLO AGUILAR, expediente número 51.512/66 remataré con la base de Ciento setenta y siete mil seiscientos pesos, un inmueble, con todo lo edificado y adherido, ubicado en esta ciudad Barrio Parque Tres Cerritos, calle Los Algarrobos Nº 64, entre Los Cardones y Las Industrias, designado en el plano D.G.I. 2742 como lote catorce con una extensión de diez metros de frente por treintiocho metros de fondo, aproximadamente, con límites y demás datos en título inscripto al folio 473, asientos 3 y 4 libro 61 R. I. Capital. Catastro 14912. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 10 publicaciones El Intransigente y B. Oficial.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 21-2-67

## Sección COMERCIAL

### EMISION DE ACCIONES

Nº 25595

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 6º de los Estatutos Sociales de "INMUEBLES — SOCIEDAD ANONIMA", se hace saber que se ha resuelto la emisión de las series 6, 7, 8, 9 y

10, compuesta por 10.000 acciones de \$ 100.— m/n. c/u. ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto por acción, lo que hace un total de \$ 5.000.000.— m/n. — Salta, enero 30 de 1967.

### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 2 al 8-2-67

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 25609

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 4 de febrero de 1967 a las 17 hs. en la Secretaría ubicada en el Aeródromo General Belgrano para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior;
- 2) Lectura y consideración de la memoria, balance, cuadro de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas;

- 3) Agregado en los Estatutos vigentes, creando la sección Vuelo sin Motor, con facultades propias;
- 4) Agregado en los Estatutos vigentes creándose la sección Paracaidismo, con facultades propias;
- 5) Agregado en los Estatutos vigentes, creándose la sección Aeromodelismo, con facultades propias;
- 6) Modificación de los Estatutos respecto a la fijación del importe de la cuota social;
- 7) Renovación parcial de la Comisión Directiva;
- 8) Elección de dos socios para que firmen el acta.

**Dr. Oscar Mardones**, Presidente — **F. Raúl Villagra**, Secretario.

Imp. \$ 592

e) 3-2-67

Nº 25604

**ALTOS HORNOS GÜEMES S.A.I.C.**

Alvarado 416 — Salta

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los Sres accionistas de Altos Hornos Güemes S. A., que se llevará a cabo el día 21 de Febrero a horas 18 en los escritorios de la Empresa, calle Alvarado 416 de esta ciudad, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Modificar los artículos 2º, 6º, 7º y 17º del Estatuto Social;
- 2º) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

NOTA: Recuérdase el cumplimiento del artículo 23 del Estatuto Social.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 900

e) 2 al 10-2-67

Nº 25603

**ALTOS HORNOS GÜEMES S.A.I.C.**

Alvarado 416 — Salta

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Sres. accionistas de Altos Hornos Güemes S. A., que se llevará a cabo el día 21 de febrero a horas 16 en los escritorios de la Empresa, calle Alvarado 416 de esta ciudad, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965;
- 2º) Elección de Directores y Síndicos;
- 3º) Consideración del Balance Especial confeccionado al 31 de julio de 1966;
- 4º) Remuneración de Directores que ocupan cargos ejecutivos;
- 5º) Designar dos accionistas para que suscriban el Acta de asamblea.

NOTA: Recuérdase el cumplimiento del artículo 23 del Estatuto Social.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 900

e) 2 al 10-2-67

Nº 25601

**CONVOCATORIA**

De acuerdo con las disposiciones estatutarias artículo 24 inciso f), tenemos el agrado de dirigirnos al señor socio a los efectos de invitarle a la Asamblea General Ordinaria que nuestro Directorio convoca para el día 17 de febrero de 1967, a horas 17.30, en el local de nuestra Sociedad, sede central, Avda. Chile 1467, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior;
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, correspondiente al 15º Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966 y dictamen del Síndico;
- 3º) Análisis de la situación económico-financiera y de rentabilidad de la Cooperativa por imperio de la falta de aplicación de la ley 3807;
- 4º) Convenio intercooperativo con Fábricas de Manteca "San-Cor" Cooperativas Unidas Ltda. Informe general de su marcha;
- 5º) Renovación parcial del Consejo de Administración:
  - a) Elección de la comisión escrutadora;
  - b) Elección de tres consejeros titulares en reemplazo de los señores: Carlos Patrón Uriburu, Ing. Juan Guillermo de Winter y Jorge Félix Jovanovics, que finalizan su mandato;
  - c) Elección de siete consejeros suplentes en reemplazo de los señores: José Antonio Núñez, Lucio D'Andrea, Humberto D'Andrea, Antonio Díaz, Roberto Patrón Costas, Oscar B. Frías y doctor Carlos Roberto González López, que finalizan su mandato;
  - d) Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los doctores Jaime Sierra y Angel J. Usandivaras, que finalizan su mandato;
- 6º) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Salta, 26 de enero de 1967, — **Stephen Leach**, Presidente — **Ing. Juan Guillermo de Winter**, Secretario.

Imp. \$ 1.025

e) 2 al 8-2-67

Nº 25597

**"L A L O M A"**

**Inmobiliaria, Comercial y Financiera Sociedad Anónima**

Belgrano Nº 223 — Salta

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de "LA LOMA", Inmobiliaria, Comercial y Financiera



S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social en esta ciudad de Salta, Avenida Belgrano 223, para el día 23 de Febrero de 1967, a las 11 (once) horas, para tratar y resolver el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1), del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-1966;
- 2º Nombramiento de Síndico titular y suplente;
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la sociedad las acciones o certificados provisorios correspondientes hasta tres días antes del señalado a la fecha de la misma.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900 e) 2 al 10-2-67

Nº 25594

**EDNA S. A.**

#### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de febrero de 1967 a horas 18 en el domicilio de la sociedad, calle 20 de Febrero Nº 780 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e infor-

me del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 1, cerrado el 31 de octubre de 1966;

- 2) Retribución del directorio y síndico;
- 3) Retribuciones percibidas durante el ejercicio fenecido por miembros del directorio;
- 4) Elección del síndico titular y síndico suplente;
- 5) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900 e) 1º al 9-2-67

Nº 25589

**MICHEL TORINO HNOS. - S.A.I.C.A.**

#### CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Cítase a Asamblea Ordinaria anual a los accionistas de Michel Torino Hnos. S.A.I.C.A. que se llevará a cabo el día 3 a horas 17 del cte. mes, en los escritorios de la Empresa, calle Córdoba 356 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior;
- 2º Lectura y consideración del Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario y Memoria e informe del Síndico, correspondiente al 1er. Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1966;
- 3º Distribución de las utilidades del ejercicio conforme al artículo 31 de los Estatutos;
- 4º Designación del Síndico titular y suplente;
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900 e) 1º al 9-2-67

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 25610

**JUICIO EJECUTIVO — Reconocimiento de firma — Falta de una negativa categórica — Efectos — Excepción de inhabilidad de título.**

1. La falta de una negativa categórica por el ejecutado sobre la autenticidad de la firma de un instrumento privado, debe estimarse como reconocimiento; para llegar a una solución contraria debió limitarse a decir que no reconocía la firma ante los términos del Art. 110 del Cód. de Proc. que impone como obligación al demanda-

do "confesar o negar categóricamente los hechos establecidos en la demanda".

2. No negándose la autenticidad de la firma, el hecho de que no se haya cumplido con el trámite de preparación de la vía ejecutiva, no puede autorizar la excepción de inhabilidad de título.
3. Lo que interesa para determinar si un crédito tiene o no posibilidad de perseguirse por vía ejecutiva, es la concurrencia o no de los presupuestos del título ejecutivo, por lo que la enumeración del Art. 426 del Cód. de Proced. no es taxativa.

879 — C. J. Sala 2ª Salta, mayo 31-1966.

"Martorell, Víctor c/Compañía Industrial Cervecera S. A." Ejecutivo.

Fallos: T. 19, pág. 515.

#### CONSIDERANDO:

Se inicia la presente ejecución sobre la base de un convenio homologado sobre honorarios del síndico, su letrado y un empleado de la convocatoria, oponiéndose por parte del ejecutado la excepción de inhabilidad de título, fundada en el aserto de que tal convenio consta sólo en instrumento privado cuyas firmas no han sido reconocidas.

Aun colocándose en la hipótesis del ejecutado, la excepción debe rechazarse, por los siguientes fundamentos: el actor al dirigir su acción contra la convocatoria en virtud del convenio mencionado, sostiene positivamente que la firma del mismo pertenece a la accionada; siendo obligación del demandado "confesar o negar categóricamente los hechos establecidos en la demanda" (Art. 110, Cód. Penal) no cumple con tal deber, limitándose a decir que no ha reconocido la firma; por ello, la falta de una negativa categórica sobre la autenticidad de la firma, debe estimarse como reconocimiento que ella le pertenece (Arts. 919, Cód. Civil y 110, Cód. Penal).

Por otra parte, la falta de autenticidad de la firma tiene ya en nuestra ley una defensa específica: la excepción de falsedad y a ella debe acudirse cuando tal evento se produzca; no negándose la autenticidad de la firma, el hecho de que no se haya cumplido con el trámite de preparación de vía, no puede autorizar al excepción de inhabilidad de título, porque dicho trámite no constituye un fin en sí, sino, como todo proceso, un medio para obtener la protección jurisdiccional del Estado.

Las argumentaciones del demandado en el sentido de que por constar el crédito en un instrumento privado "no reconocido en juicio", no está comprendido en la enumeración del Art. 426 del Cód. Penal, no tienen relevancia, pues lo que interesa para determinar si un crédito tiene o no posibilidad de perseguirse por la vía ejecutiva, es la concurrencia o no de los presupuestos del título ejecutivo, por lo que la enumeración del artículo no es taxativa (Conf. Fallos, t. 17, pág. 617, "in re": Paz Chaín, E. c/Michel Torino, J., prep. vía ejecutiva").

Por ello se confirma la sentencia en grado, con costas. — Fdo.: Alfredo J. Gillieri — Héctor E. Lovaglio (Sec. Martín A. Díez). — Es copia: **J. Armando Caro (h.)**, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 3-2-67

— AVISO —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

**Imprimió**

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA**